Constancia Secretarial. Pasa a despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que se encuentra vencido el término de suspensión solicitado por las partes en memorial que antecede. Manizales 05 de febrero de 2024.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	170013103005-2019-00028-00
PROCESO:	EJECUTIVO
AUTO:	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	CLARA LUCIA OSORIO JARAMILLO
DEMANDADO:	ALEXANDER HENAO ALVAREZ

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, vencido como se encuentra el término de suspensión solicitado por las partes SE REANUDA el presente proceso.

Continuando con el trámite subsiguiente, se procederá a fijar fecha y hora con el fin de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, la cual se llevará a cabo el día lunes veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las dos de la tarde (2:00 p.m.), a través del aplicativo Life Size; con la advertencia que las pruebas fueron decretadas en decisión del 14 de agosto de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa13469f6c52ec62f4affcfd9a13fade3736378237e3c04677e9614bf55fa262**

Documento generado en 06/02/2024 05:50:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica